



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

613/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la habilitación comercial del local bailable "Náutico Disco", sita en calle General Manuel Belgrano Nº 21 de Ushuaia, esquina Maipú:

- a) el estado de la habilitación comercial;
- b) si se han realizado modificaciones estructurales al edificio y, de ser así, detalle cuáles;
- c) capacidad máxima de público concurrente por planta habilitada;
- d) si la autoridad de aplicación realiza controles respecto de la capacidad máxima del público concurrente y, en caso afirmativo, copia del último control realizado;
- e) denuncias recibidas relativas al funcionamiento y seguridad del establecimiento, con indicación del tratamiento que se ha dado a cada una de ellas;
- f) tolerancia máxima de peso en las pistas bailables;
- g) toda otra información pertinente a la habilitación y funcionamiento de dichos locales;

ARTÍCULO 2.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar parcialmente con la clausura correspondiente del entepiso de dicho local hasta tanto el comercio ubicado en la calle Belgrano Nº 21 (denominado como "Náutico Disco") dé cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios para funcionar en lo que respecta a los requisitos estructurales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **220** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas